

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales Dña. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Huete Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García-Notario (PP) D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^a Alicia García Guzmán (PP) Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) D. Félix Martín-Rubio Hernández(IU)</p> <p>Secretaria Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de febrero del dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.</p>
--	---

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene que formular observación alguna al acta de la sesión celebrada el once de diciembre de dos mil quince.

El Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, manifiesta que en el punto cuarto la referencia al "remanente de tesorería" debe suprimirse para que no se adecúe al sentido de la argumentación. La Corporación por unanimidad ACUERDA la rectificación del acta en el sentido apuntado por el Sr. Pasamontes Orgaz; aprobándose por unanimidad en todo lo demás en la misma forma en que ha sido redactada por secretaria.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente, informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido a instancia de Dña. Susana Redondo de Acuña, solicitando licencia municipal de apertura para la actividad de PELUQUERÍA en la calle Pozo Nuevo, 3 de esta localidad.

RESULTANDO que se emitieron informes técnicos favorables y habiendo presentado la declaración responsable para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos (en el ámbito del Real Decreto- ley 19/2012 de 25 de mayo)

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia de apertura de actividad de PELUQUERÍA EN CALLE Pozo Nuevo, 3 a Dña. Susana Redondo de Acuña con DNI nº 02217824A, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni en la Ley 5/199 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla la Mancha.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Trascurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Examinado el expediente de recaudación de Juan Fernando Novillo del Castillo, aparece como deudor entre otros de los siguientes conceptos:

Publicidad en el libro de fiestas 2015.....210,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por una factura presentada por importe de 544,50 €

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de 210,00 €, quedando saldado la factura presentada por importe de 544,50 €, por el reportaje fotográfico a la reina, damas y mantenedor de las fiestas patronales 2015, teniendo que abonarle el resto por importe de 344,50 €.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 21 de diciembre de 2015.

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que trascurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo contencioso, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

La Guardia a 21 de diciembre de 2015.

D. FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (TOLEDO)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de obras instruido por iniciativa particular.

Visto el informe Técnico emitido que consta en dicho expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de obra solicitada a D. Fausto Pedraza Tacero y Dña. María del Carmen Nuño Nuño para construir una vivienda unifamiliar y garaje en solar situado en la calle Guillermo Cabeza número 5 y referencia catastral 9346405VK5094N0001EL, de esta localidad, y de acuerdo con la siguiente determinación:

- a) El ladrillo a cara vista será de “era” o “de tejar” (no imitación).

SEGUNDO. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 4.557,35 €.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Guardia, a doce de enero de dos mil dieciséis.

Examinado el expediente de recaudación de Dña. Remedios Rodriguez-Osorio Redondo con NIF 70334411C, aparece como deudor de los siguientes conceptos:

ANUNCIO LIBRO FIESTAS PATRONALES.....60,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por unas facturas de trofeos, presentadas por los siguientes importes: 598,82 € y 335,73 €, haciendo un total de **934,55 €**.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de 934,55 € quedando saldadas las facturas presentadas (trofeos fiestas), quedando pendiente por parte del Ayuntamiento de La Guardia abonarle la diferencia 874,55 € (ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 14 de enero de 2016.

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si

la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de Toledo de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

La Guardia a 14 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido a instancia de Dña. Susana Redondo de Acuña, solicitando licencia municipal de apertura para la actividad de PELUQUERÍA en la calle Pozo Nuevo, 3 de esta localidad.

RESULTANDO que se emitieron informes técnicos favorables y habiendo presentado la declaración responsable para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos (en el ámbito del Real Decreto- ley 19/2012 de 25 de mayo)

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia de apertura de actividad de PELUQUERÍA EN CALLE Pozo Nuevo, 3 a Dña. Susana Redondo de Acuña con DNI nº 02217824A, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni en la Ley 5/199 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla la Mancha.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La Guardia, 9 de diciembre de 2015

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Trascurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso

Si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

La Guardia a 9 de diciembre de 2015.

Examinado el expediente de recaudación de Juan Fernando Novillo del Castillo, aparece como deudor entre otros de los siguientes conceptos:

Publicidad en el libro de fiestas 2015.....210,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por una factura presentada por importe de 544,50 €

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de 210,00 €, quedando saldado la factura presentada por importe de 544,50 €, por el reportaje fotográfico a la reina, damas y mantenedor de las fiestas patronales 2015, teniendo que abonarle el resto por importe de 344,50 €.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 21 de diciembre de 2015.

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que trascurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo contencioso, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

La Guardia a 21 de diciembre de 2015.

D. FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (TOLEDO)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de obras instruido por iniciativa particular.

Visto el informe Técnico emitido que consta en dicho expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de obra solicitada a D. Fausto Pedraza Tacero y Dña. María del Carmen Nuño Nuño para construir una vivienda unifamiliar y garaje en solar situado en la calle Guillermo Cabeza número 5 y referencia catastral 9346405VK5094N0001EL, de esta localidad, y de acuerdo con la siguiente determinación:

- a) El ladrillo a cara vista será de “era” o “de tejar” (no imitación).

SEGUNDO. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 4.557,35 €.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Guardia, a doce de enero de dos mil dieciséis.

Examinado el expediente de recaudación de Dña. Remedios Rodriguez-Osorio Redondo con NIF 70334411C, aparece como deudor de los siguientes conceptos:

ANUNCIO LIBRO FIESTAS PATRONALES.....60,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por unas facturas de trofeos, presentadas por los siguientes importes: 598,82 € y 335,73 €, haciendo un total de **934,55 €**.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de 934,55 € quedando saldadas las facturas presentadas (trofeos fiestas), quedando pendiente por parte del Ayuntamiento de La Guardia abonarle la diferencia 874,55 € (ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 14 de enero de 2016.

RECURSOS

Contra este acuerdo que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la

fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo de lo Contencioso, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de Toledo de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo, según el artículo 46.1 de aquella o en su caso cualquier otro que considere procedente en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos oportunos.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRA.

Vistas las solicitudes de licencia de obras y los informes del técnico municipal, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las siguientes licencias de obras:

Dña. Flora Muñoz Rojo, en calle Cipriano Tejero nº 3 y referencia catastral 9247215VK5094N0001WL. Sustitución de bañera por plato de ducha. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 20,25 €.

D. Enrique del Castillo Hernández, en parcela 105 del polígono 68 y referencia catastral 45072A068001050000EJ. Vallado “en precario”. El vallado deberá ser cinagético y el propietario deberá retirar el vallado a su consta cuando lo solicite la Administración. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 28,35 €.

D. Manuel Cabiedas Hernández, en calle Mayor nº 20 y referencia catastral 9445105VK5094N0001QL. Reforma de la planta baja (eliminar un tabique y chapado). En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 82,50 €.

Dña. Vicenta del Valle Rojo, en cementerio. Hacer sepultura nueva en sustitución de bóveda. Deberá adaptarse al espacio a ocupar señalado por el encargado del cementerio. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 28,50 €.

D. Florencio Rincón Tacero, en cementerio. Hacer sepultura nueva y acerado. Deberá adaptarse a lo señalado por el encargado del cementerio dejando paso y eliminando las baldosas situadas a los pies y el paso de agua en cabecero. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 37,50 €.

D. Juan Cristóbal Moya Ballesteros, Instalación subterránea de tubería para llevar el agua de un pozo, situado en la parcela 119 del polígono 60, por Camino de la Cuesta del Carrizal, hasta las parcelas 116 y 128 del polígono 60 y la parcela 95 del polígono 71, y cruzar el Camino de la Cuesta de la Mella para regar la parcela 126 de polígono 69. El firme del camino deberá quedar en las mismas condiciones que tenía antes de

ejecutarse la canalización subterránea. Si la canalización afectara a parcelas de titularidad privada, deberá contar con el permiso del propietario. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 45,00 €.

D. Gregorio Labrador Moreno, en calle Indiano nº 1, referencia catastral 9346110VK5094N0001OL. Sustitución de bañera por plato de ducha y solado. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 46,50 €.

D. Eufemio Santiago Tejero, en calle Batán nº 13 y referencia catastral 9647908VK5094N0001IL. Sustitución tejas del alero, se tomarán todas las medidas de seguridad para trabajos en altura y respecto a señalización de la vía pública. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 26,25 €.

Dña. M^a Pilar Mascaraque García y Hermana, solicitud de licencia de segregación de la finca matriz con referencia catastral 9244417VK5094S0001DR situada en calle Cercas del Cura nº 25, con una superficie de 189,79 metros² según medición presentada por arquitecto técnico y 130 metros² según escritura pública, linda al norte con D. Vicente Guzmán Guzmán, al sur con D. Eugenio Gómez y D. Ciriaco Villarreal Domínguez, al este con Caja de Ahorros de Tarragona (Caixa d'estalvis de Tarragona) y al oeste con la calle Cercas del Cura. Dicha finca se segrega en las siguientes parcelas:

Parcela nº 1: con una superficie de 94,89 m², linda al norte con D. Vicente Guzmán Guzmán, al sur con parcela nº 2, al este con D. Vicente Guzmán Guzmán y al oeste con la calle Cercas del Cura. La parcela pasa a nombre de Dña. Carmen Mascaraque García. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 23,72 €.

Parcela nº 2: con una superficie de 94,89 m², linda al norte con la parcela nº1, al sur con D. Eugenio Gómez y D. Ciriaco Villarreal Domínguez, al este con Caixa d'estalvis de Tarragona y al oeste con la calle Cercas de Cura. La parcela pasa a nombre de Dña. M^a del Pilar Mascaraque García. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 23,72 €.

Herederos de D. Eusebio Peláez Cabello, solicitud de licencia de segregación de la finca matriz con referencia catastral 9341905VK5094S0001ZR situada en calle Romeral nº 24 con una superficie de 1.478,00 metros², linda al norte con D. Eugenio Moya Guzmán, al sur con la calle Tembleque, al este con calle El Romeral y al oeste con calle Nuevo Trazado. Dicha finca se segrega en las siguientes parcelas:

Parcela nº 1: superficie de 280,10 metros². Linda al norte con D. Eugenio Moya Guzmán, al sur con Parcelas nº 5 y 6, al este con Parcela nº 2 y al oeste con calle Nuevo Trazado. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 70,02 €.

Parcela nº 2: superficie de 278,20 m². Linda al norte con D. Eugenio Moya Guzmán, al sur con Parcelas nº 3 y 4, al este con calle El Romeral y al oeste con Parcela nº 1. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 69,55 €.

Parcela nº 3: superficie de 228,20 m². Linda al norte con Parcela nº 2, al sur con calle Tembleque, al este con calle El Romeral y al oeste con la Parcela nº 4. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 57,05 €.

Parcela nº 4: superficie de 230,20 m2. Linda al norte con Parcela nº 2, al sur con calle Tembleque, al este con Parcela nº 3 y al oeste con la Parcela nº 5. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 57,55 €.

Parcela nº 5: superficie de 230,50 m2. Linda al norte con Parcela nº 1, al sur con calle Tembleque, al este con Parcela nº 4 y al oeste con la Parcela nº 6. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 57,63 €.

Parcela nº 6: superficie de 230,80 m2. Linda al norte con Parcela nº 1, al sur con calle Tembleque, al este con Parcela nº 5 y al oeste con calle Nuevo Trazado. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 57,70 €.

BP Oil España, S.A., en carretera de Andalucía A-IV, P.K. 81,100 en el margen derecho del término municipal y referencia catastral 45072A054000510000ES. Mejora de la instalación mecánica en estación de servicio que consiste en la sustitución de la instalación mecánica existente por tubería de polietileno de alta densidad y la reposición de los tres surtidores existentes por los mismos tres surtidores multiproducto revisados. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 961,19 €.

D. Vicente Tacero Pérez, en calle Lenceros nº 42 y referencia catastral 9547914VK5094N0001BL. Arreglo de 3 por 3 metros de pared aproximadamente. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 12,75 €.

Sandelbar, S.A., solicitud de división horizontal en calle Pozo Nuevo nº 3 y referencia catastral 9543208VK5094S0001FR, con una superficie suelo de 71 metros² en dicho edificio se destina 21,17 m² de la planta baja, 53 m² de planta 1ª, 56 m² de planta 2ª, según catastro y 49,83 metros² de local en la planta baja, cuyo destino es peluquería independiente del resto de la vivienda.

CUARTO.- MOCIONES:

PRIMERA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CREACION DE CAMPAMENTO DE VERANO

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 1

“Creación de un campamento de verano, en horario de mañanas para niños de 6 a 12 años (colegio, guardería, etc.), donde poder dejar a los niños, ya que no tenemos ningún servicio similar en La Guardia.

Y para que así conste y, sea sometido al siguiente Pleno que se celebre en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda la siguiente MOCION.”

Tras la lectura de la moción el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz toma la palabra admitiendo que la idea es buena pero que el servicio de campamento ya existe y que lo sí se podría ver, es el tema de ampliar el servicio alguna semana más, continua explicando que se trata de un servicio que responde actualmente al nombre de “Los Veranos de La Guardia” que cubre desde mediados del mes de julio hasta la primera semana, más o menos, del mes de septiembre y se trata de campamentos, talleres y actividades deportivas, educativas y de ocio, todas ellas en horario de mañana de diez a una de la tarde, ya que por la tarde los niños están en la piscina y además, la Asociación “Pies de Gato” cubre el inicio del verano, al ver que quedaba libre y así no solapar actividades.

Seguidamente se debate la cuestión de cubrir los tiempos libres, ya que las quejas de las madres se fundan en la situación de estar recogiendo a sus hijos de una actividad y llevarlos una hora después, a la siguiente, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, responde que una solución sería que los niños se apunten al servicio completo, opción que ya existe, así estarían realizando actividades durante las tres horas, seguidas, que ofrece el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Moya García-Notario, Portavoz del Grupo Municipal Popular, insistiendo en el sentido de las quejas recibidas de las madres, que él entiende dirigidas a la creación de un servicio de guardería, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, contesta que guardería ya hay.

Toma la palabra la Sra. Fernández Villarreal, Concejala de Cultura del Grupo Municipal Socialista, que describe los campamentos y actividades que se hacen cada verano, siendo los mismos el resultado que se desprende de la experiencia de cada año que se celebran, por ello se sabe que la hora de inicio diaria es la apropiada, al igual que la de finalización y que las actividades y talleres año a año se han ido cambiando, según la respuesta de los niños y madres, pasando por club de lectura, fotografía etc.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, adelanta que el Grupo Socialista se va a abstener en la votación, ya que no pueden votar algo que ya existe, respondiendo el Sr. Moya García-Notario que si hay quejas hay que buscar una solución a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, apunta que en el Ayuntamiento no se han recibido quejas y que es complicado coincidir con el gusto de todas las madres, ya que habrá parte de ellas que pueden estar de acuerdo con el desarrollo del servicio, el Sr. Moya García-Notario plantea como opción, juntar a las madres y conocer su opinión sobre el tipo de servicio que necesitan, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, contesta que se podría hacer, como ya se hace en el CAI, una encuesta para conocer la opinión de la gente y de cara al año que viene saber lo que quieren.

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada la misma por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 5 abstenciones (PSOE)

SEGUNDA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE GRABACION DE LOS PLENOS

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 2

“Grabación de los plenos Ordinarios Extraordinarios, e inclusión en la página Web del Ayuntamiento, para la visualización y conocimiento de todo el pueblo.

Y para que así conste y, sea sometido al siguiente Pleno que se celebre en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda la siguiente MOCION.”

Tras la lectura de la moción comienza el debate el Sr. Moya García-Notario, Portavoz del Grupo Municipal Popular, exponiendo que le parece un buen ejercicio la grabación en video de los plenos para aquellos vecinos que no pueden asistir personalmente a la celebración y puedan verlo e incluso servir, a modo de recordatorio o informativo y así, no habrá duda de lo que se ha dicho. Toma la palabra el Sr. Martín-Rubio Hernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que expresa su aceptación a la propuesta. Concluye el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, que no oponiéndose a la propuesta, dice no ver mucha utilidad a la misma y recuerda que la labor de comunicación está resuelta con la publicación de las actas, tanto en la página del Ayuntamiento como en el tablón de anuncios, e informa que sí existe una importancia económica y posibles dificultades técnicas para llevarlo a cabo, por tanto, si la moción prospera, se procederá a estudiar el coste, la labor técnica y si se puede poner que se ponga.

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada la misma por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 5 abstenciones (PSOE).

Tras la votación interviene el Sr. Martín-Rubio Hernández, manifestando su malestar ante los comentarios que proveniente del público, no siendo éste el primer caso.

TERCERA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL POSITO DE LA PLAZA

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejil-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 3

“Pósito de la Plaza. Estudio de las obras necesarias para la restauración del Edificio. (estado ruinoso del mismo, y hundimiento del tejado).

Financiación de la obra por tres cauces:

*Fondos Europeos de Asociación Comarcal D. Quijote. Ya están las condiciones publicadas.

*Ampliación de la línea de crédito del Ayuntamiento, si fuera necesario.

*Diputación de Toledo, a través de planes provinciales.

Y para que así conste y, sea sometido al siguiente Pleno que se celebre en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda la siguiente MOCION.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que admite como buena la propuesta en cuanto al arreglo del “Pósito”, sobre todo el tema del hundimiento de la cubierta y la posible pérdida del edificio si transcurre más tiempo, incluso se ha avisado al Arquitecto Técnico para que, cuando pueda, realice un estudio para determinar un posible coste, pero manifiesta su disconformidad con las propuestas de financiación planteadas dando una breve explicación de la misma. Concluye estimando como mejor la solución de acceder a una subvención de la Diputación Provincial, en concreto, una subvención que suele salir a mediados de año para obras civiles a lo que el Sr. Moya García-Notario suma como otra opción de financiación el 1,5 % de cultura, se concluye el debate y queda pendiente determinar como fuente de financiación, tanto la subvención de Diputación Provincial como el porcentaje de cultura, en función de la primera que salga en tiempo.

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada la misma por UNANIMIDAD.

CUARTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACION DE LA ASIGNACION A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DESTINAR LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS A FINES SOCIALES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo

Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Guardia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas.

Desgraciadamente de 2011 hasta hoy el acceso a esas becas se ha complicado sobremanera para los estudiantes y las estudiantes universitarias. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que ha provocado una reducción del 40% en el número de becas concedidas, lo que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades.

Los estudiantes universitarios de La Guardia, en igual medida que los de toda España, han sufrido y sufren este recorte que en algunos casos ha supuesto el forzoso e involuntario abandono de los estudios.

En otra línea, el Plan de Empleo Municipal se ha consolidado como un pilar fundamental en los presupuestos de este Ayuntamiento desde que comenzó la crisis económica mundial que aún hoy nos afecta. Dado el alto porcentaje de desempleo en todo el país, y por supuesto, también en el municipio de La Guardia, este Ayuntamiento comenzó en 2008 con una iniciativa que ha ido creciendo año a año, hasta dotarlo en más de 100.000 euros. No obstante, desde este grupo sabemos que sería conveniente aumentarlo aún más, tal y como también se mostró en esa línea en el último pleno el portavoz de Izquierda Unida.

Por otro lado, existe en el presupuesto de 2016 de este Ayuntamiento una partida presupuestaria que destina 14.400 euros a la remuneración de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal. Esta partida está destinada a gastos propios de los partidos “sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial” (artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Es decir, 14.400 euros destinados a gastos de papelería, imprenta y poco más, por lo que entendemos excesiva dicha cifra.

Y la consideramos además innecesaria, ya que si en este Ayuntamiento no se retribuye a ningún concejal ni al Alcalde por el desempeño de sus funciones, retribuir a los Grupos Políticos es totalmente innecesario.

Ante esta situación, desde el grupo Socialista de esta corporación vemos oportuno dar un mejor uso a ese dinero municipal, y por ello presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

La modificación presupuestaria pertinente para eliminar la partida “920/23000 MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO”, destinada a la retribución de los partidos políticos, y destinar esos 14.400 euros a la creación de una nueva partida llamada “AYUDAS A LOS ESTUDIOS SUPERIORES” y/o al aumento de la partida llamada “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL”.

Inicia el debate el Sr. Moya García-Notario exponiendo que no entiende como se presenta una moción para aprobar una moción que ya está aprobada, una la asignación a los grupos políticos y otra las becas. Seguidamente se produce un debate paralelo sobre las mociones presentadas en otros plenos, en concreto sobre el Plan Energético, las palomas etc. a lo que el Sr. Alcalde-Presidente pide volver al tema de la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Martín-Rubio Hernández, que igualmente dice ser una moción que incluye dos mociones anteriormente presentadas y aprobadas.

Tras el debate se procede a la votación no siendo aprobada la misma por 6 votos en contra (5 PP y 1 IU) y 5 a favor (PSOE).

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA el Sr. Moya García-Notario si se va a hacer algo con el tema del parque de Las Lagunas de La Guardia. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que sí se está haciendo algo, el plazo y la obra finalizó el 31 de diciembre pero hemos recurrido a la Confederación Hidrográfica del Tajo porque no estaba finalizada en condiciones y no podíamos recepcionarlo así, ya que el camino que va por la parte norte de la laguna no tiene bien el drenaje y se inunda, lo pusimos en conocimiento de la Confederación y esta misma semana se han estado metiendo tubos para drenar el agua y la próxima semana vienen a rematar y cuando esté terminado y correcto se irán cumpliendo los compromisos como poner en la página web del Ayuntamiento una sección, observatorio ya hay pero habrá que ver costes para poner otro, la asociación ornitológica que la creen la gente y subvenciones.

PREGUNTA el Sr. Moya García-Notario por el cerramiento de la pista de padel, contesta el Sr. García Dones, Concejel del Grupo Municipal Socialista, informando que está en contacto con cinco empresas pero se espera presupuestos que faltan por entregar y ver el que más nos conviene.

PREGUNTA cómo va el tema de gas natural, contesta el Sr. Alcalde-Presidente que ha estado la empresa pero desde el mes de septiembre se han perdido comunicaciones debidas a una cuestión burocrática a nivel regional, cuando se arregle se seguirá adelante.

PREGUNTA el Sr. Moya García-Notario por la entrega de despachos y contesta el Sr. Alcalde-Presidente que ya se ha incluido en el presupuesto y se van a ir viendo presupuestos para la climatización y entrega.

PREGUNTA el Sr. Moya García-Notario por la adecuación del parque infantil del colegio y el huerto aunque sabe que ya se han llevado a cabo cambio, contesta el Sr. Alcalde-Presidente que se hizo primero lo que era más urgente, es decir, quitar lo que molestaba y dejar un patio sin peligros y ahora se está pendiente de sacar tiempo ya que primero va la poda, se ha tenido que cubrir el carnaval y no se puede dejar de trabajar en el muro de la cerca que está subvencionado y tiene unos plazos que considerar, entonces, cuando las tareas urgentes dejen tiempo, se procederá a hacer el huerto aunque parece ser que según nos dicen, es mejor que se haga en verano.

PREGUNTA el Sr. Moya García-Notario sobre la basura que se ha descargado en el camino del Perejón por parte de la Asociación Homiguar y luego ha habido vecinos que se han animado a hacerlo y ahora hay basura y escombros y según parece por una autorización, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que se informará sobre ello.

RUEGA el Sr. Alcalde-Presidente se pidan disculpas por los mensajes en redes sociales divulgados que afectan a una persona del Ayuntamiento y a un Concejal, sobre la sustracción de alimentos que se reciben del Banco de Alimentos. Contesta el Sr. Moya García-Notario que como ellos no han sido quienes lo han divulgado, no van a pedir disculpas por algo que no han hecho.

PREGUNTA el Sr. Martín-Rubio Hernández, si es posible concretar el horario de atención al público, tanto en el Ayuntamiento como en los Servicios Sociales. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que hay un cartel en el tablón del Centro y ahora también en el tablón del Ayuntamiento.

PREGUNTA el Sr. Martín-Rubio Hernández, si es función del administrativo que trabaja para los servicios sociales, el de atención al público y contesta el Sr. Alcalde-Presidente que lo preguntará y le contesta.

PREGUNTA el Sr. Martín-Rubio Hernández por los horarios de la parada del autobús y el paso de cebra y el Sr. Alcalde-Presidente le contesta que sobre el paso del cebra lo que habría que hacer es presentar una solicitud ante el MOPU pero todavía no ha habido tiempo para ello, a lo que el Sr. Moya García-Notario se ofrece a llevar a cabo.

PREGUNTA el Sr. Martín-Rubio Hernández, con relación a la fiesta de fin de año, si se pedía o no carnet de identidad al acceder al pabellón, si se dio alguna orden para no pedir el carnet. Responde el Sr. Alcalde-Presidente a la pregunta de si hubo orden, no la hubo pero si los menores entraban acompañados de sus padres no había problema.

PREGUNTA el Sr. Martín-Rubio Hernández si cuando se cede una instalación a una asociación o grupo, se pueden realizar obras de restauración o adecuación, contesta el Sr. Alcalde-Presidente que depende, si se trata del Centro Social no pero si el lugar donde se van a ubicar está mal, se les deja, a su elección, arreglarlo.

RUEGA el Sr. Martín-Rubio Hernández que se actualice la página web, en cuanto a poner al día las actas de los plenos, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que pedirá se actualicen.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente contestado a la petición de Sr. Martín-Rubio Hernández que pide se aclare el tema sucedido en las navidades pasadas con el Belén de La Casa de los Jaenes y cuenta lo sucedido, aclarando que no hubo malas intenciones por parte del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su principio, de la que como secretaria Doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA